



**SOPÓ**  
municipio verde

Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.  
**70080**

Por medio del cual se encarga de las funciones del despacho de la Comisaria de Familia a la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO

Que la Comisaria de Familia, doctora Fanny González ha allegado a la Alcaldía Municipal de Sopó la incapacidad médica No. 13018 del 18 de agosto de 2012, expedida por la E.SE. Hospital Divino Salvador de Sopó.

Que la mencionada incapacidad tiene como fecha de iniciación el 18 de agosto de 2012 y su duración es de siete (7) días.

Que la Comisaria de Familia se encuentra adscrita a la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

Que el suscrito Alcalde se encuentra facultado para delegar funciones en otros directivos de la Administración Municipal.

Que el Alcalde con el fin de que no se afecte el normal funcionamiento de la dependencia a cargo de la Comisaria de Familia debido a la ausencia de su titular por incapacidad médica, procede a encargar de las funciones de dicho despacho a la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, doctora María Luisa Vergel Pacheco, mientras dure la incapacidad y durante el tiempo de la prórroga que caso de que esto se diera.

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO. ENCARGAR** de las funciones de la **COMISARIA DE FAMILIA** durante el tiempo de la incapacidad presentada, a la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, doctora **MARIA LUISA VERGEL PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía 20.948.237 expedida en Sopó, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese por secretaría del contenido del presente Decreto a la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria y a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano, para lo pertinente.

**ARTICULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a **21 AGO 2012**

  
**RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA**  
Alcalde municipal



Certificado No GP 021-1

Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos  
Proyecto: Herminia R.  
Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624  
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

